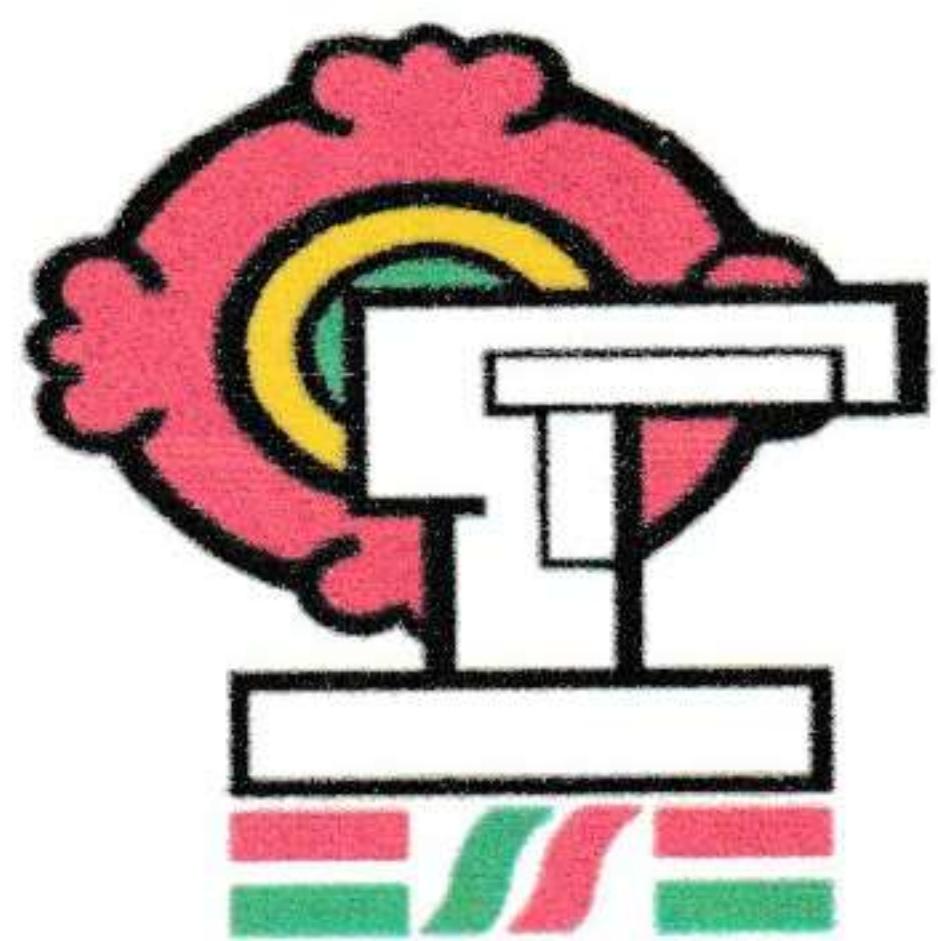




**VALLE DE CHALCO**  
**SOLIDARIDAD**



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DE MOVILIDAD



MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

DIRECCIÓN DE MOVILIDAD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Código: VCHS/DM/F01/154 Página Página 2 de 25

Revisión: 001

Año de Elaboración:  
2025



© H Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco Solidaridad 2025-2027.

Dirección de Movilidad

Calle Norte 06, sin número, esquina con Av. Benito Juárez, Col. Providencia, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56616 Palacio Municipal.

Teléfonos: 5551257451

Dirección de Movilidad febrero 2025

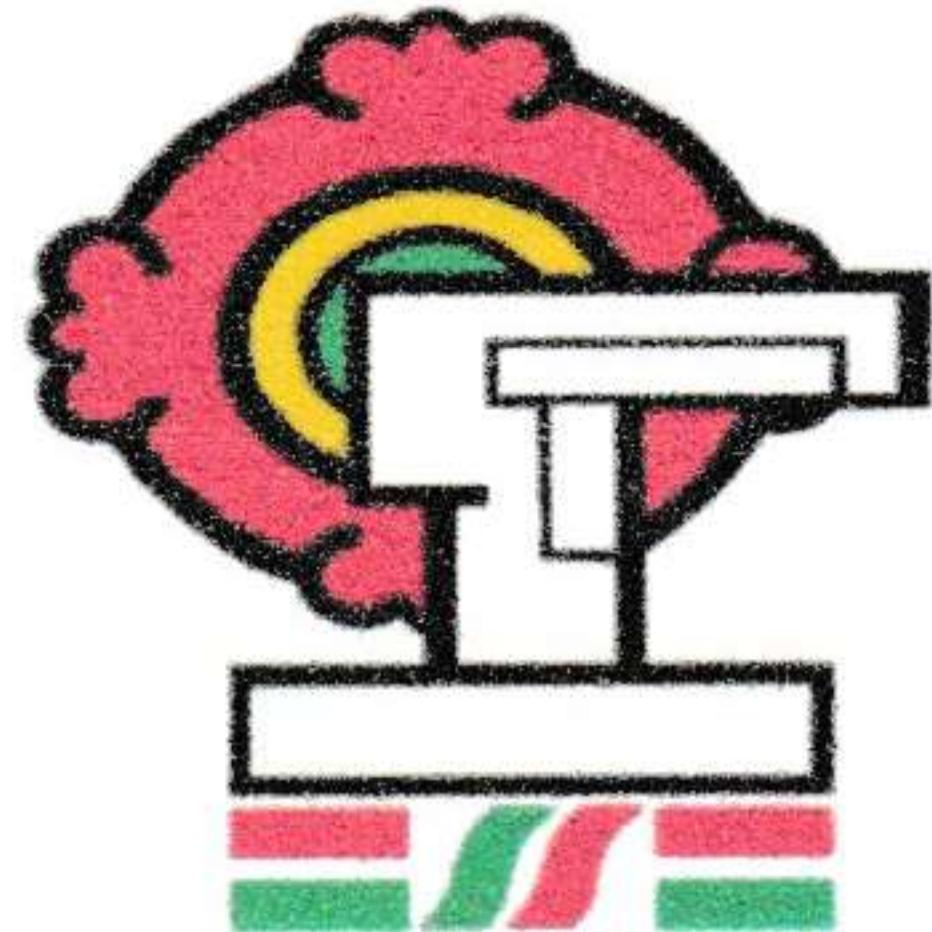
Impreso y hecho en Valle de Chalco Solidaridad.

La reproducción total o parcial de este documento  
se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



## I. CONTENIDO

<b>I. Contenido.....</b>	<b>3</b>
<b>II. PRESENTACIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>III. ANTECEDENTES.....</b>	<b>5</b>
<b>IV. BASE LEGAL.....</b>	<b>6</b>
<b>V. ATRIBUCIONES.....</b>	<b>7</b>
<b>VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....</b>	<b>11</b>
<b>VII. ORGANIGRAMA .....</b>	<b>12</b>
<b>VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA .....</b>	<b>13</b>
<b>1. DIRECCIÓN DE MOVILIDAD .....</b>	<b>13</b>
1.1 COORDINACIÓN DE TRANSPORTE.....	15
1.2 ENLACE .....	16
1.3 JEFATURA ADMINISTRATIVA.....	17
1.4 JEFATURA DE VIALIDAD.....	18
1.5 JEFATURA DE TRANSPORTE .....	19
1.6 JEFATURA PERMISOS .....	20
1.7 JEFATURA JURÍDICA .....	21
<b>IX. DIRECTORIO .....</b>	<b>23</b>
<b>X. VALIDACIÓN.....</b>	<b>24</b>
<b>XI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....</b>	<b>25</b>

	<p style="text-align: center;"> <b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>  <b>DIRECCIÓN DE MOVILIDAD</b>  <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  Código: VCHS/DM/F01/154      Página Página 4 de 25  Revisión: 001      Año de Elaboración:  2025 </p>	
---	--	--

## II. PRESENTACIÓN

La elaboración del presente Manual de Organización de la Dirección de Movilidad de conformidad a las atribuciones previstas para los ayuntamientos en los artículos 31, fracción I, 48 fracción III, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y las consideradas para los titulares de las dependencias y organismos de la administración municipal de Valle de Chalco Solidaridad; considerando su importancia como un instrumento administrativo, legal y sobre todo actualizado que legitima el ejercicio y la prestación del servicio público municipal.

Con el propósito de identificar las principales atribuciones, funciones así como el nivel de responsabilidad que asumen las y los servidores públicos de la administración de Valle de Chalco Solidaridad, se establece el presente *Manual de Organización* con una estructura práctica y accesible, bajo el contexto de una gestión basada en resultados, gobernando con el corazón, enmarcando la capacidad y habilidad de un acercamiento sensible con la sociedad, logrando la colaboración social en las acciones administrativas;

Definiendo responsabilidades y eliminando duplicidad de funciones, pero logrando establecer estrategias de interacción, entre quienes converge la información de manera interna, así como con las diversas dependencias municipales, convirtiéndose en una herramienta que guía y orienta a quienes desean conocer la funcionalidad de la Dirección de Movilidad. En un primer apartado se describe el fundamento legal y administrativo, antecedentes, objetivo y atribuciones; En el segundo apartado, se establece la parte organizacional y funcional, tales como la estructura orgánica, organigrama, objetivo y funciones; finalmente, se da a conocer la autoridad y responsabilidad que le da validez como es el directorio, validación y actualización.

Con esto se contribuye a la efectividad del gobierno, pues se logra la eficacia de los procesos administrativos, impactando en la calidad de la prestación de servicios públicos, alcanzando mayor satisfacción ciudadana.

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b> <b>DIRECCIÓN DE MOVILIDAD</b> <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
Código: VCHS/DM/F01/154 Revisión: 001	Página Página 5 de 25 Año de Elaboración: 2025		

### III. ANTECEDENTES

La creación del Municipio 122, Valle de Chalco Solidaridad es resultado del decreto No. 50 publicado en la Gaceta del Gobierno el 09 de noviembre del 1994 por el Poder Ejecutivo del Estado de México por el Gobernador Emilio Chuayffet Chemor, entrando en funciones el 30 de noviembre de 1994.

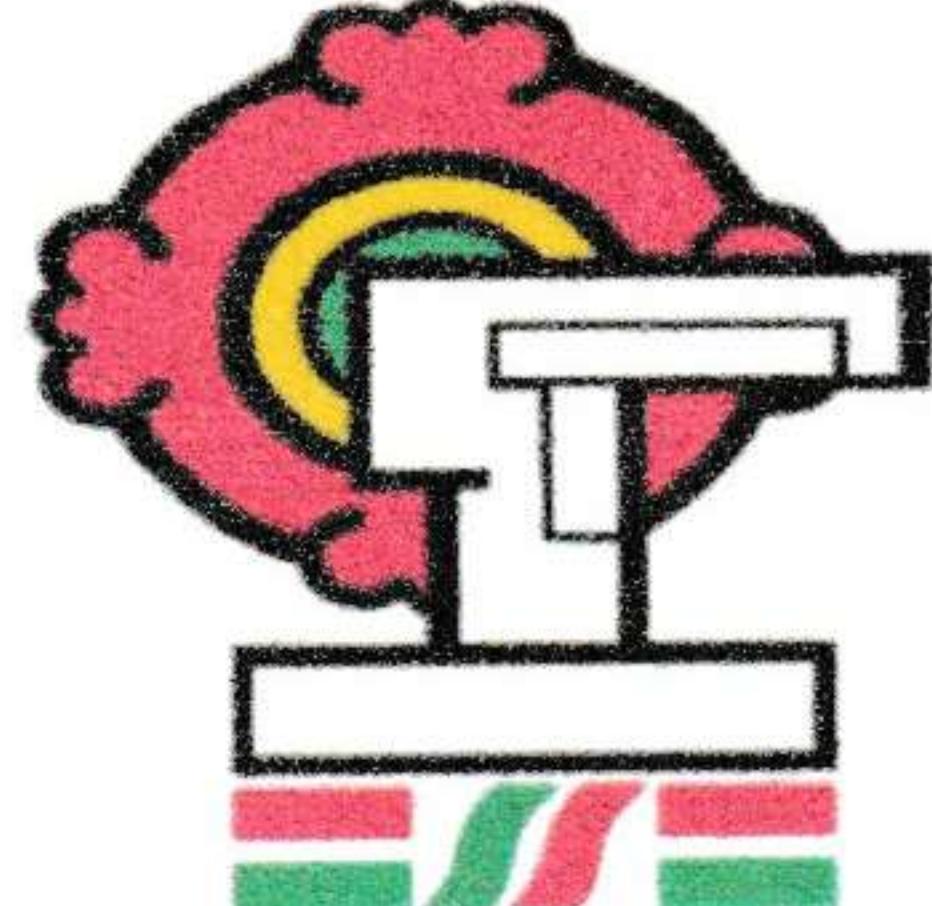
Al ser un Municipio de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, ha tenido un rápido crecimiento tanto poblacional, como de la problemática urbana, tales como la movilidad vial, en sus diversos aspectos; el Gobierno Municipal con la finalidad de solventar la problemática, tiene a bien Integrar el área de Comunicaciones y Transportes como un Organismo Municipal en Febrero del 2001, en el Bando Municipal Capítulo III, en su artículo 45 inciso H; así mismo en el artículo 61, en la fracción I, en su inciso I, se asigna como Comisión Permanente.

Las dependencias que conformaban la estructura orgánica del Municipio en cada uno de los diferentes gobiernos tenían que adaptarse a los cambios que presentaba el Municipio por lo que, en febrero del 2014, en el Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno se le asignan las atribuciones en conjunto con las dependencias de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Comunicaciones y Transportes, en la Sección V, fracciones XIX y XX.

Era notorio que la dependencia aún no tenía las facultades suficientes que le permitieran desarrollarse de manera independiente ya que se coordinaba las actividades con otras áreas, es así que el 2 de febrero del 2016 se le atribuye a la Dirección de Comunicaciones y Transportes las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XIX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII XVIII del artículo 101 del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno 2016 surge entonces una dependencia con funciones propias; distintos Municipios del Estado de México a causa de la creación de la Ley de Movilidad y que fue publicada el 12 de agosto de 2015 crearon dependencias acordes con la misma, por tal razón el 23 de enero del 2017, dentro de la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo en el Punto Sexto, derivado del constante crecimiento y modernización de las áreas urbanas para un mejor respeto y fomento a la cultura de Movilidad, se realiza el cambio de denominación de la dependencia Comunicaciones y Transportes a Dirección de Movilidad.

El 05 de febrero del 2017 se publica por primera vez las facultades de la Dirección de Movilidad en el artículo 77 del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno del mismo año.

Es así, como a la fecha siguen vigentes las facultades de la dirección de Movilidad, ratificándose este 05 de febrero del año 2025, en el Bando Municipal, publicado por el Lic. Alan Velasco Agüero, Presidente Municipal Constitucional 2025-2027.

	<p style="text-align: center;"> <b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>  <b>DIRECCIÓN DE MOVILIDAD</b>  <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>            Código: VCHS/DM/F01/154      Página Página 6 de 25            Revisión: 001      Año de Elaboración:            2025         </p>	
---	--	--

## IV.      **BASE LEGAL**

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Diario Oficial de la Federación, 05 de febrero de 1917, reformas y adiciones. Artículo 115 fracción V incisos a y b.

### **Ley de Movilidad del Estado de México,**

Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 12 de agosto de 2015. Última reforma POGG: 11 de mayo de 2023. Artículos 1, 3 fracción I, 4, 5, 6, 8 y 9

### **Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado De México**

Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 21 de mayo de 2024.

Artículo 28

### **Código Administrativo del Estado De México**

Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 13 de diciembre de 2001.

Última Reforma POGG: 5 de abril de 2024. Art. 1.1. fracción VI y VII, 1.2 y 1.4, 1.5, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11

### **Código Financiero del Estado de México y sus Municipios**

Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 9 de marzo de 1999.

Última Reforma POGG: 17 de enero de 2025. Artículos 157 y 158

### **Bando Municipal 2025 de Valle de Chalco Solidaridad**

Publicado en Gaceta de Gobierno el 05 de febrero del 2025.

Titulo Cuarto, Capítulo V, Sección cuarta, Artículo 1, 2, 3, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184 y 185

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b> <b>DIRECCIÓN DE MOVILIDAD</b> <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b> Código: VCHS/DM/F01/154      Página Página 7 de 25 Revisión: 001      Año de Elaboración: 2025	
---	---	--

## V. ATRIBUCIONES

### **BANDO MUNICIPAL 2025, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD**

#### **TITULO CUARTO, CAPITULO V, SECCIÓN CUARTA DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD**

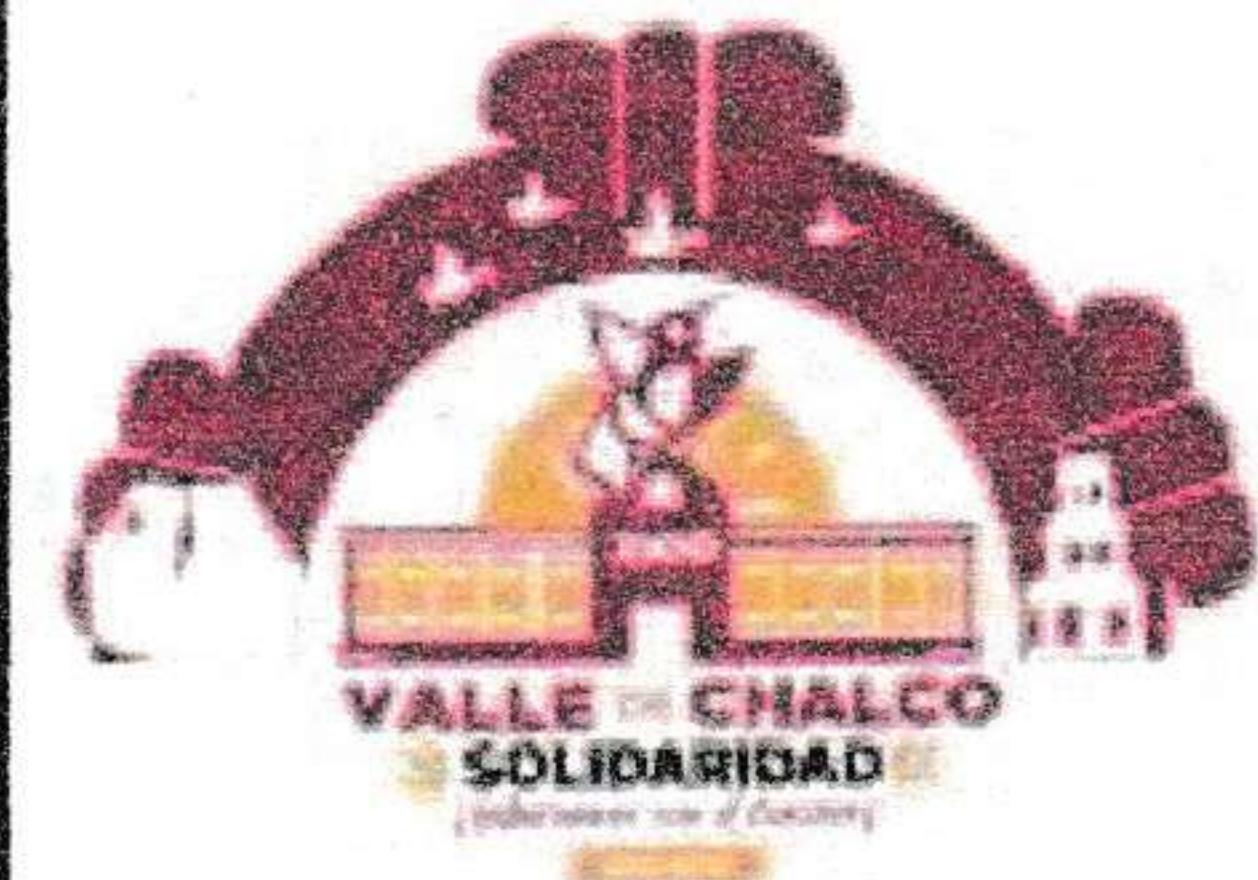
**ARTÍCULO 178.-** El Ayuntamiento a través de la Dirección de Movilidad será la responsable de implementar acciones que tiendan a procurar el debido ejercicio del derecho humano a la movilidad del que goza cada persona sin importar su condición, modo o modalidad de transporte, atenderá al transporte público de pasajeros en todas sus modalidades a través de los ordenamientos legales aplicables para contribuir en el desarrollo sustentable del municipio

**ARTÍCULO 179.-** El titular de la Dirección de Movilidad será responsable de las Siguientes funciones:

- I. *Coadyuvar con las distintas autoridades en la materia, para garantizar la movilidad con estándares de seguridad, calidad, accesibilidad, cobertura y fomentar que esta se encuentre al alcance de todas las personas, con especial énfasis a grupos en condición de vulnerabilidad;*
- II. *Autorizar el funcionamiento de estacionamientos públicos, verificar e inspeccionar la administración y correcto funcionamiento de los que presten este servicio, además tendrá las atribuciones necesarias para regular y reubicar cajones de estacionamiento que obstruya la vía pública;*
- III. *Coadyuvar con la Secretaría de Movilidad en el ámbito de su competencia a efecto de vigilar que el servicio público de transporte se preste en las mejores condiciones por sus concesionarios; para salvaguardar la seguridad de sus usuarios; también promoverá condiciones de seguridad, comodidad, igualdad, eficiencia y calidad en el transporte público en el ámbito de su competencia además de los programas de seguridad en el transporte;*
- IV. *Mantener las vías primarias y locales libres de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito peatonal, ciclista, vehicular y del servicio público de transporte, en el ámbito de su competencia;*
- V. *Intervenir en la conservación, mantenimiento y colocación, de la infraestructura municipal de señalización, mantenimiento correctivo y preventivo de la red de semáforos y el retiro de reductores de velocidad previo dictamen de factibilidad para la colocación y/o retiro de los mismos;*

	<p style="text-align: center;"><b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>  <b>DIRECCIÓN DE MOVILIDAD</b>  <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Código: VCHS/DM/F01/154</td><td style="width: 50%;">Página Página 8 de 25</td></tr> <tr> <td>Revisión: 001</td><td>Año de Elaboración: 2025</td></tr> </table>	Código: VCHS/DM/F01/154	Página Página 8 de 25	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	
Código: VCHS/DM/F01/154	Página Página 8 de 25					
Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025					

- VI. *En la medida de sus facultades remitir a los depósitos autorizados, los vehículos abandonados, contenedores de vehículos y cualquier objeto que forma parte de un automotor y que obstruya la vía pública, en términos de lo que señale la ley de la materia;*
- VII. *Determinará, autorizará y exigirá, la instalación de espacios destinados al estacionamiento, ascenso y descenso exclusivo de personas con discapacidad en lugares preferentes y de fácil acceso a los edificios o espacios públicos, particulares o de gobierno, cuyo uso este destinado o implique la concurrencia del Público en general;*
- VIII. *Impulsará ante las autoridades competentes las acciones necesarias para el reordenamiento del servicio tolerado de transporte local;*
- IX. *Propondrá las medidas que considere necesarias para tener un control local del transporte público tolerado motorizado y eléctrico; principalmente a través de registros, medios de identificación y condiciones de protección vial; sin menoscabo de las que pudiera señalar el Reglamento de Tránsito del Estado de México;*
- X. *Otorgará los permisos para carga y descarga que se realicen en la vía pública, con motivo de la prestación de algún giro comercial, en términos del Código Financiero, en un horario de 05:00 am a las 10:00 am y de las 20:00 a las 23:00 horas de lunes a sábado, sólo será permitido estacionarse en línea y en el sentido correcto a la circulación sin obstruir vías peatonales y permitiendo el libre tránsito;*
- XI. *Fomentar, establecer, coordinar proyectos de educación vial con capacitación y cultura de la movilidad en el municipio, de manera permanente priorizando a la niñez y juventud bajo una perspectiva de igualdad y equidad de género y no discriminación;*
- XII. *Vigilará en conjunto con la Dirección de Industria y Comercio, para que los tianguis respeten los tramos y vialidades asignadas, respetando el derecho al trabajo y al libre tránsito;*
- XIII. *Integrará y mantendrá actualizado el padrón de las bases del transporte público y de pasajeros para poder reordenar las ya autorizadas y en su caso regular y/o reubicar aquellas que no cuenten con los permisos correspondientes; además informará a la Secretaría de Movilidad del gobierno del Estado de México sobre la factibilidad para la instalación de nuevas bases o concesiones en el municipio, diagnosticando su viabilidad. Quedando estrictamente prohibidas la ubicación de estas bases en vialidades primarias, para ello la Dirección de Movilidad implementará las*

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b> <b>DIRECCIÓN DE MOVILIDAD</b> <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b> Código: VCHS/DM/F01/154      Página Página 9 de 25 Revisión: 001      Año de Elaboración: 2025	
---	---	--

*acciones correspondientes para una mejor circulación vial y desplazamiento del peatón;*

- XIV. *Impulsará las acciones necesarias para la regularización y reordenamiento de sitios y bases de transporte público y de pasajeros, asimismo verificará que las bases de taxis, bici-taxis y moto taxi, cuenten con los permisos correspondientes, quedando estrictamente prohibida la ubicación de estas bases en vialidades primarias.*

**ARTÍCULO 180.-** La Dirección de Movilidad podrá iniciar, continuar, concluir y ejecutar los procedimientos administrativos necesarios a través de la imposición de las medidas, sanciones y multas que se determinen en el mismo, para hacer cumplir las determinaciones del Bando en materia de movilidad, cumpliendo las formalidades legales que la ley de la materia corresponde velando por el respeto de los derechos humanos.

**ARTÍCULO 181.-** Los vehículos de servicio público en su modalidad de bici-taxis y moto taxi circulen en el municipio, deberán de contar con una ficha de control respectivo que determine el gobierno municipal, cumpliendo con el Reglamento de Transporte Públicos y servicios conexos del Estado de México, quien conduzca deberá de portar identificación expedida por la agrupación a que corresponda en coordinación con la Dirección de Movilidad.

**ARTÍCULO 182.-** En lo que se refiere a la obstrucción de la vía pública, cuando se realicen trabajos de reparación, hojalatería, carpintería, mecánica o cualquier otra actividad de prestación de servicio y/o comercio, cuando proceda, iniciará los procedimientos necesarios para que el particular libere la vía y/o en su caso podrá retirarlos y trasladarlos al juzgado cívico en turno para la aplicación de las sanciones correspondientes. Se prohíbe a los comerciantes tianguistas estacionar sus vehículos de carga en las calles y avenidas principales y de acceso primario a fin de no entorpecer el libre tránsito, la omisión será causa de sanción por la autoridad competente de acuerdo a las sanciones establecidas en la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios y su reglamento. Cuando se invada la vía pública con desecho de materiales o de construcción, se le notificará al dueño o responsable del predio para que retire los materiales en un lapso de 72 horas, en caso de ser omiso se actuará en términos de lo que dispone Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios y su reglamento.

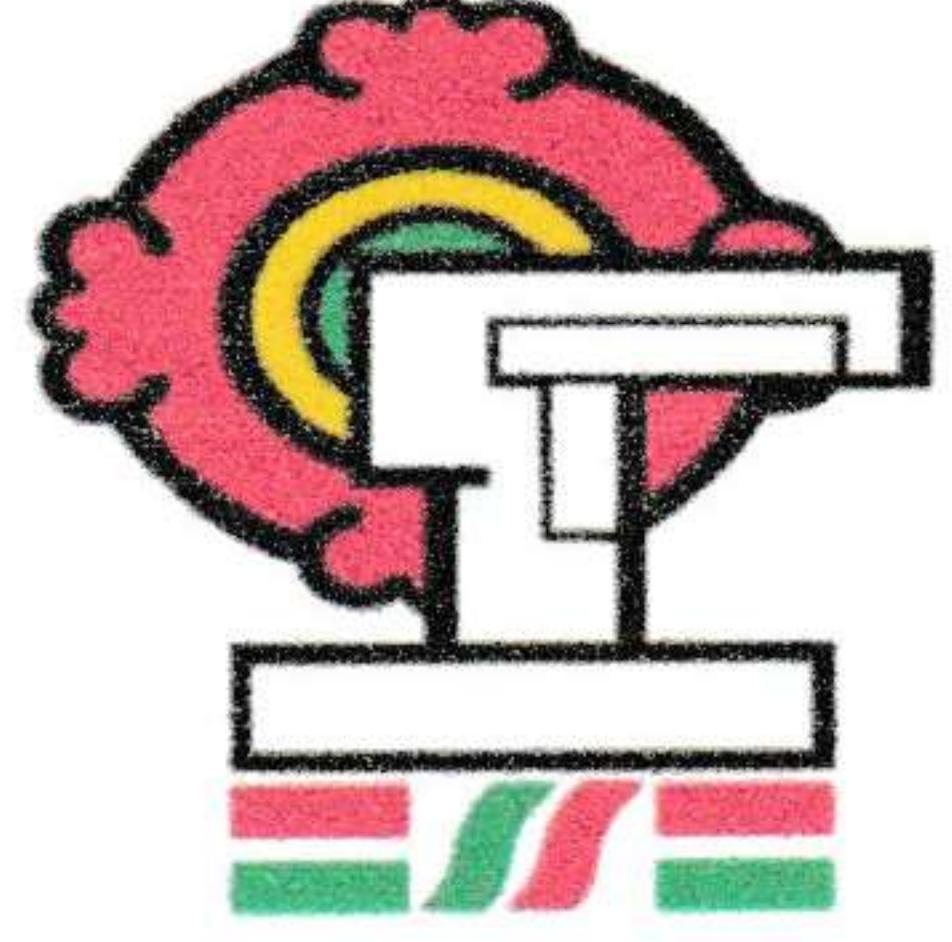
**ARTÍCULO 183.-** Queda estrictamente prohibido estacionarse en doble fila en la vía pública, así como en banquetas, puentes y camellones. En las vías principales y el

	<p style="text-align: center;"> <b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>  <b>DIRECCIÓN DE MOVILIDAD</b>  <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  Código: VCHS/DM/F01/154      Página Página 10 de 25  Revisión: 001      Año de Elaboración:  2025 </p>	
---	---	--

primer cuadro de este municipio no se permitirá el estacionamiento de vehículos particulares o de carga, cualquier contravención a lo dispuesto, será sancionada en términos de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios y su reglamento.

**ARTÍCULO 184.-** La Dirección de Movilidad solicitará la intervención de ser necesario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos anteriores y en su caso para hacer la remisión correspondiente.

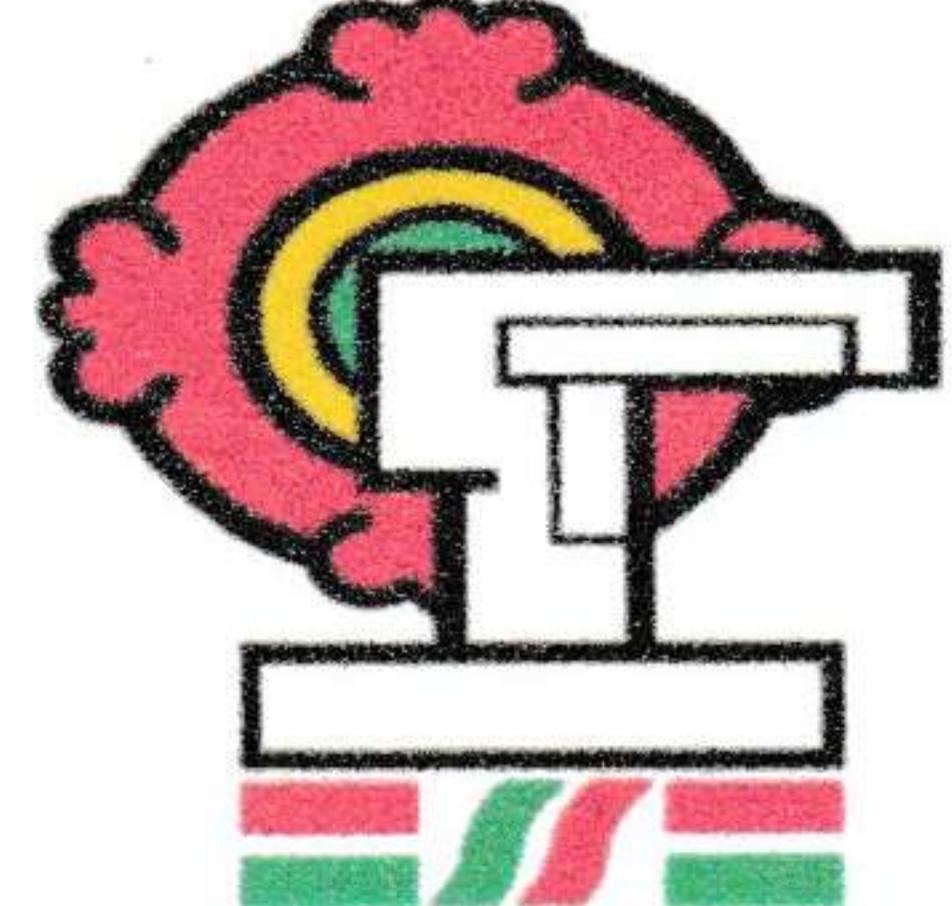
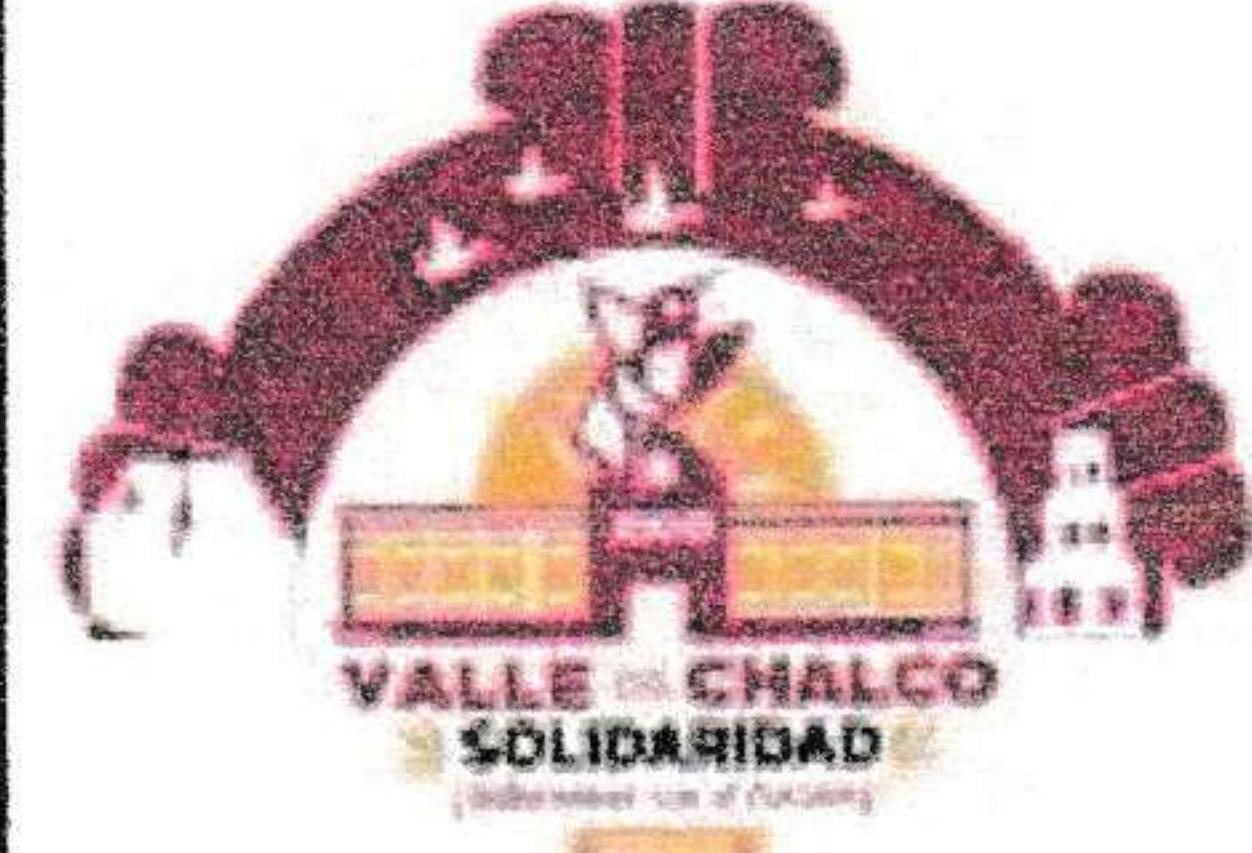
**ARTÍCULO 185.-** Se prohíbe cargar combustible en las estaciones de servicio o gasolineras, así como a las estaciones de carburación o gasoneras, a vehículos del transporte público en sus diversas modalidades cuando se encuentren con pasaje a bordo, para ello la Dirección de Movilidad y la Dirección de Protección Civil y H. Cuerpo de Bomberos supervisaran y vigilaran el cumplimiento del presente Artículo.

	<p style="text-align: center;"> <b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>  <b>DIRECCIÓN DE MOVILIDAD</b>  <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>            Código: VCHS/DM/F01/154   Página Página 11 de 25            Revisión: 001   Año de Elaboración:            2025         </p>	
---	---	--

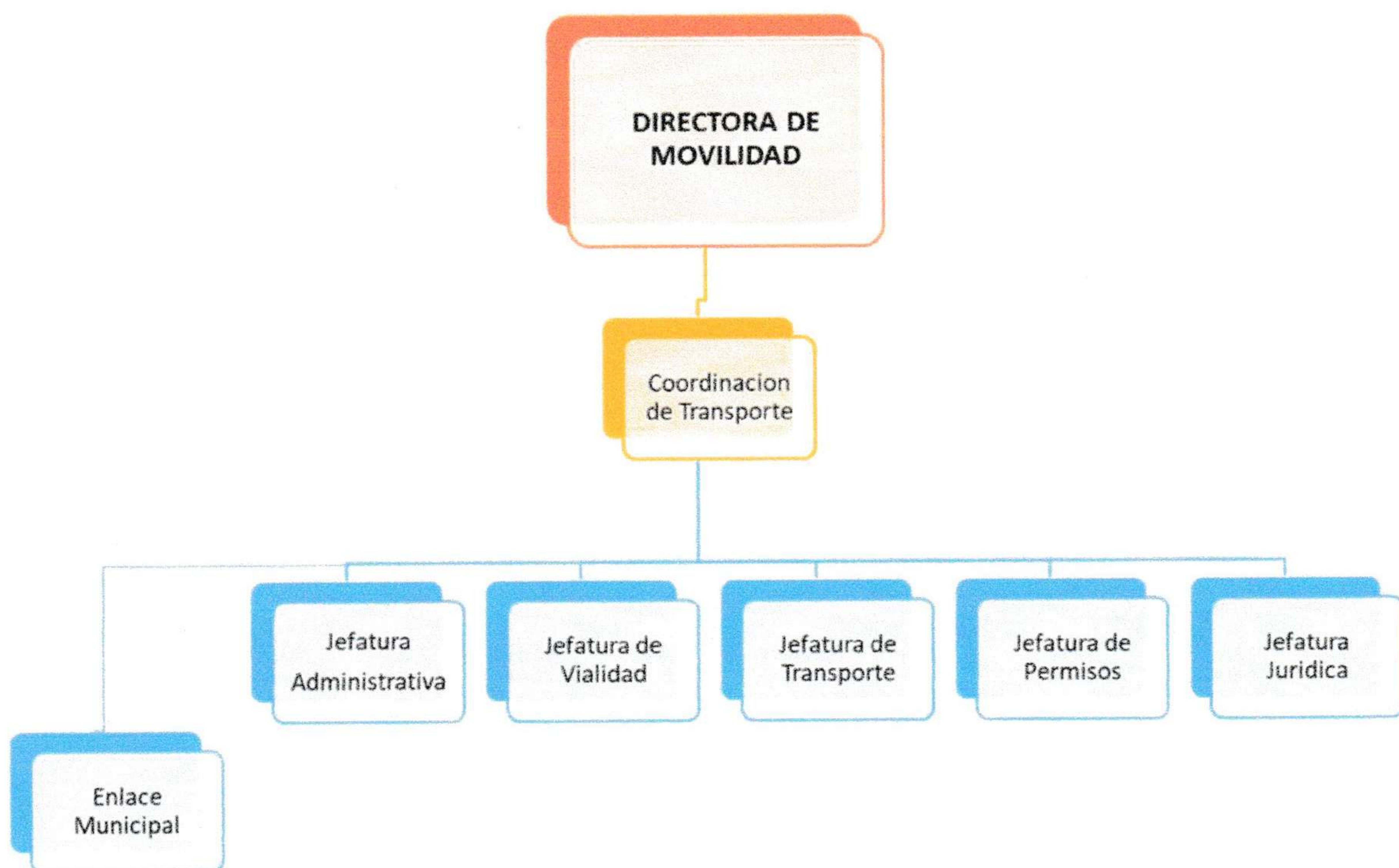
## VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

### 1. Dirección de Movilidad

- 1.1 Coordinación de Transporte
- 1.2 Enlace
- 1.3 Jefatura Administrativa
- 1.4 Jefatura de vialidad
- 1.5 Jefatura de transporte
- 1.6 Jefatura Permisos
- 1.7 Jefatura Jurídica

	<p style="text-align: center;"> <b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>  <b>DIRECCIÓN DE MOVILIDAD</b>  <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  Código: VCHS/DM/F01/154      Página Página 12 de 25  Revisión: 001      Año de Elaboración:  2025 </p>	
---	---	--

## VII. ORGANIGRAMA



	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b> <b>DIRECCIÓN DE MOVILIDAD</b> <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b> Código: VCHS/DM/F01/154   Página Página 13 de 25 Revisión: 001   Año de Elaboración: 2025	
---	--	--

## VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

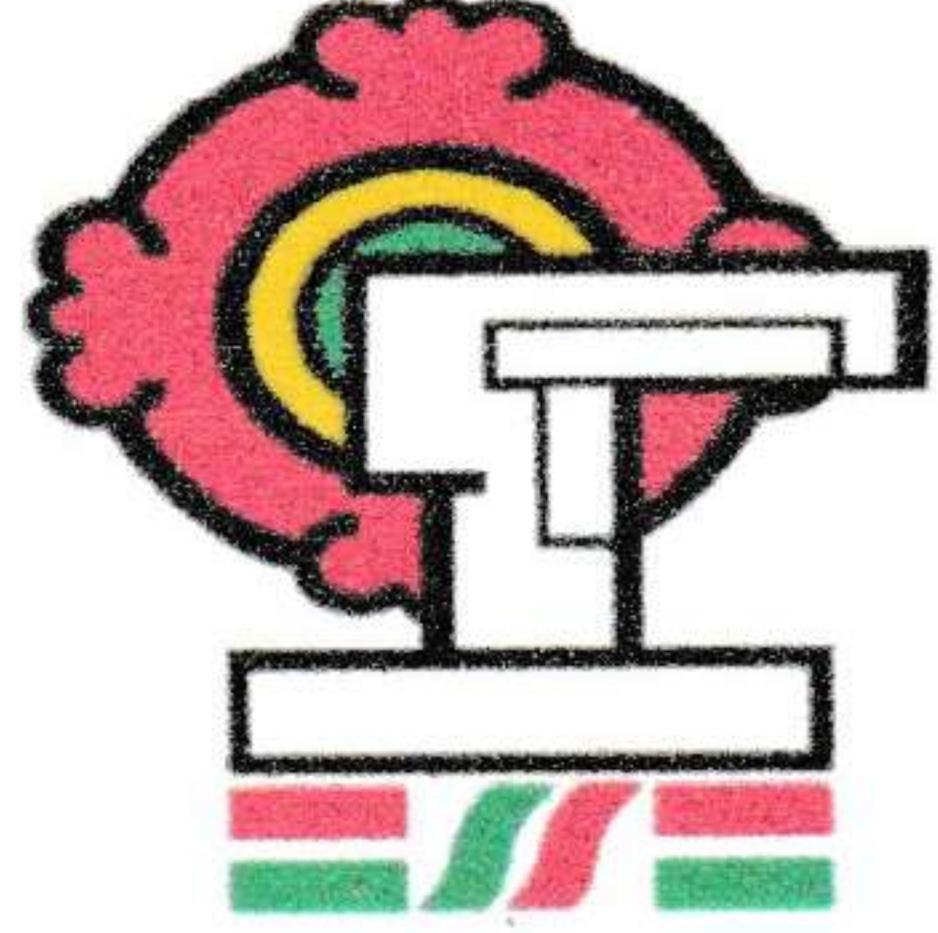
### 1. DIRECCIÓN DE MOVILIDAD

#### **Objetivo**

Regular, gestionar, ordenar y garantizar la movilidad de las personas bajo la primicia de la movilidad como un derecho humano, conforme a las Leyes y reglamentos establecidos con la finalidad de priorizar su desplazamiento, con base en la jerarquía piramidal de la movilidad, preservando ante todo el ordenamiento y la seguridad vial, propiciando condiciones de accesibilidad, inclusión e igualdad.

#### **Funciones**

- Formular y ejecutar los programas municipales en materia de movilidad y seguridad vial, así como realizar, evaluar y vigilar las políticas establecidas en la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios.
- Autorizar las áreas de transferencia para el transporte, que tengan incidencia en el ámbito municipal a fin de vigilar que brinden un servicio público con mejores condiciones de seguridad para los usuarios.
- Regular y autorizar el servicio de estacionamiento en vía pública.
- Regular y autorizar el servicio de estacionamiento para carga y descarga en vía pública, por la prestación de algún servicio o giro comercial.
- Proponer proyectos de reglamentos para ordenar, regular y administrar la movilidad y la seguridad vial.
- Realizar las tareas relativas a la ingeniería de tránsito y la señalización vial, coordinando la colocación, mantenimiento y uso técnico de los señalamientos de tránsito; tales como semáforos, franjas peatonales, reductores de velocidad, entre otros.

	<p style="text-align: center;"> <b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>  <b>DIRECCIÓN DE MOVILIDAD</b>  <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  Código: VCHS/DM/F01/154      Página Página 14 de 25  Revisión: 001      Año de Elaboración:  2025 </p>	
---	---	--

- Mantener la vía pública, libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito peatonal, ciclista o vehicular, excepto en aquellos casos debidamente autorizados y respetando la jerarquía de la movilidad.
- Remitir a los depósitos vehiculares autorizados por la Secretaría, los vehículos que se encuentren indebidamente estacionados, abandonados, inservibles, destruidos e inutilizados en las vías y estacionamientos públicos.
- Determinar, aplicar y ejecutar las sanciones correspondientes a quienes incurran en e infracciones de acuerdo a su competencia.
- Promover en el ámbito de su competencia las acciones para el uso racional del espacio vial, teniendo como prioridad la jerarquía de movilidad e impulsando la accesibilidad e inclusión de personas con discapacidad y personas con movilidad reducida, para un desplazamiento seguro y efectivo a través de infraestructura adecuada.
- Fomentar, implementar y coordinar los programas especiales de seguridad vial en los entornos escolares y puntos de alta afluencia de personas.
- Planear y coordinar de manera conjunta con la Secretaría, la supervisión y evaluación del transporte prestado mediante bicitaxi y mototaxi en las vialidades municipales, de acuerdo a la normatividad reglamentaria municipal correspondiente.
- Implementar acciones a fin de procurar el debido ejercicio del derecho humano a la movilidad del que goza cada persona sin importar su condición.
- Dar cumplimiento a lo establecido en las diversas leyes estatales, municipales y sus reglamentos, en coordinación con la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

	<p style="text-align: center;"> <b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>  <b>DIRECCIÓN DE MOVILIDAD</b>  <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>            Código: VCHS/DM/F01/154      Página Página 15 de 25            Revisión: 001      Año de Elaboración:            2025         </p>	
---	---	--

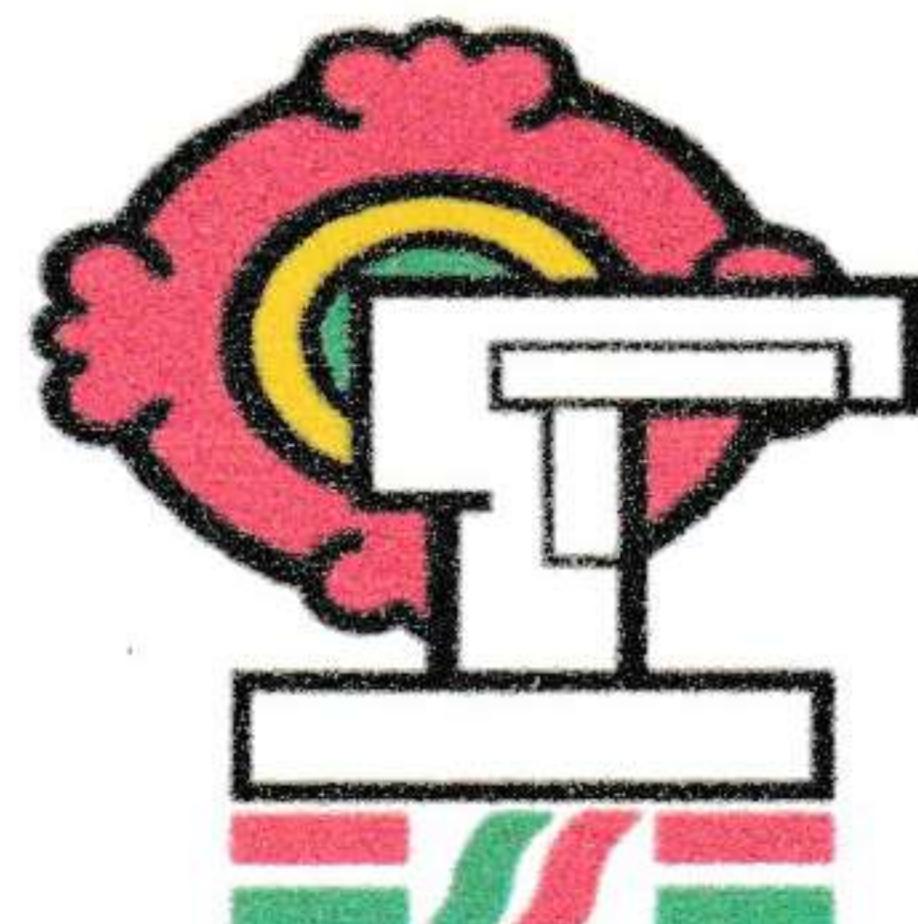
## 1.2 COORDINACIÓN DE TRANSPORTE

### Objetivo

Coadyuvar con las distintas autoridades en la materia, para garantizar la movilidad con estándares de seguridad, calidad, accesibilidad, cobertura y fomentar que esta se encuentre al alcance de todas las personas, con especial énfasis a grupos en condición de vulnerabilidad.

### Funciones

- Coadyuvar con la Secretaría de Movilidad en el ámbito de su competencia a efecto de vigilar que el servicio público de transporte se preste en las mejores condiciones por sus concesionarios; para salvaguardar la seguridad de sus usuarios.
- Promover condiciones de seguridad, comodidad, igualdad, eficiencia y calidad en el transporte público en el ámbito de su competencia además de los programas de seguridad en el transporte
- Impulsar ante las autoridades competentes las acciones necesarias para el reordenamiento del servicio tolerado de transporte local;
- Proponer las medidas que considere necesarias para tener un control local del transporte público tolerado motorizado y eléctrico

	<p style="text-align: center;"> <b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>  <b>DIRECCIÓN DE MOVILIDAD</b>  <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>            Código: VCHS/DM/F01/154      Página Página 16 de 25            Revisión: 001      Año de Elaboración:            2025         </p>	
---	---	--

### 1.3 ENLACE

#### Objetivo

Apoyar y colaborar en las actividades de vinculación con las diferentes áreas administrativas internas, como las externas, con la finalidad de agilizar los procesos administrativos e Institucionales.

#### Funciones

- Elaborar y actualizar los Manuales de Organización y Procedimientos, mediante los cuales opera la dirección, privilegiando los principios de legalidad, eficacia y transparencia.
- Integrar la información necesaria que deberá proporcionarse en las diferentes plataformas de Transparencia, SAIMEX, IPOMEX, etc. En tiempo y forma que señala los diversos reglamentos aplicados a la materia.
- Elaborar y mantener actualizado el catálogo de regulaciones, trámites y servicios; así como los requisitos, plazos y montos de los derechos o aprovechamientos.
- Facilitar, coordinar y definir en coordinación con el director o directora la definición de los objetivos en materia de Planeación a fin de garantizar la viabilidad y exactitud de los programas de trabajo a corto, mediano y largo plazo.
- Elaborar el Programa Operativo Anual.
- Elaborar los informes Trimestrales de la planeación basada en resultados.
- Elaborar Informes que sean requeridos.

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b> <b>DIRECCIÓN DE MOVILIDAD</b> <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b> Código: VCHS/DM/F01/154      Página Página 17 de 25 Revisión: 001      Año de Elaboración: 2025	
---	--	--

## 1.4 JEFATURA ADMINISTRATIVA

### Objetivo

Administrar y gestionar los recursos materiales y humanos que permitan el desarrollo de las funciones de la Dirección de Movilidad, garantizando así el funcionamiento de la dirección.

### Funciones

- Mantener informado a la directora o director, de los asuntos pendientes a resolver.
- Organizar la Agenda Directiva, donde se supervisa y controla las reuniones, llamadas, eventos a los que asistirá.
- Supervisar y coordinar las reuniones de trabajo del personal a cargo de la dirección.
- Verificar, dar seguimiento y canalizar la correspondencia oficial a las jefaturas correspondientes para su respuesta oportuna.
- Elaborar y solicitar los informes relativos a las actividades propias de la Dirección.
- Controlar la administración de los recursos materiales, vigilando su óptimo aprovechamiento y cuidado.
- Realizar el proceso de planeación, programación de los recursos propios para el manejo eficiente de la dirección.
- Establecer los registros y controles para una efectiva revisión de los ingresos y egresos de los recursos de la dirección de Movilidad.
- Aplicar los procedimientos establecidos para la requisición de insumos, así como de papelería y uniformes y de todos aquellos bienes de consumo, verificando su almacenaje y recepción.

	<p style="text-align: center;"> <b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>  <b>DIRECCIÓN DE MOVILIDAD</b>  <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  Código: VCHS/DM/F01/154      Página Página 18 de 25  Revisión: 001      Año de Elaboración:  2025 </p>	
---	---	--

- Mantener un adecuado registro de los bienes muebles y de aquellos inventarios que requiere la propia dirección.
- Registrar y controlar la dotación de combustibles, lubricantes y el manejo en general de los vehículos oficiales asignados a la dirección, tales como servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Supervisar y aplicar las normas en materia de control de asistencia, licencias, períodos vacacionales, comisiones, altas, bajas de personal.
- Gestionar y administrar la correspondencia, generando archivos de concentración y trámite.
- Elaborar informes de las actividades pertinentes de la jefatura.
- Capacitar y asesorar al personal para realizar un trabajo eficiente.

## 1.5 JEFATURA DE VIALIDAD

### Objetivo

Supervisar, verificar e inspeccionar que las vialidades, así como las vías peatonales, se encuentren en óptimas condiciones, propiciando la movilidad a la ciudadanía en general, cualquiera que sea su modo de trasladarse de un punto a otro.

### Funciones

- Mantener las vías primarias y locales libres de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito peatonal, ciclista, vehicular y del servicio público de transporte, en el ámbito de su competencia.
- Intervenir en la conservación, mantenimiento y colocación, de la infraestructura municipal de señalización, mantenimiento correctivo y preventivo de la red de semáforos y el retiro de reductores de velocidad previo dictamen de factibilidad para la colocación y/o retiro de estos.
- Remitir a los depósitos autorizados, los vehículos abandonados, contenedores de vehículos y cualquier objeto que forma parte de un automotor y que obstruya la vía pública.

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b> <b>DIRECCIÓN DE MOVILIDAD</b> <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b> Código: VCHS/DM/F01/154   Página Página 19 de 25 Revisión: 001   Año de Elaboración: 2025	
---	--	--

- Vigilar en conjunto con la Dirección de Industria y Comercio, para que los tianguis respeten los tramos y vialidades asignadas, respetando el derecho al trabajo y al libre tránsito;
- Fomentar, establecer, coordinar proyectos de educación vial con capacitación y cultura de la movilidad en el municipio, de manera permanente priorizando a la niñez y juventud bajo una perspectiva de igualdad y equidad de género y no discriminación.

#### Mantenimiento Vial, balizamiento y bacheo

- Conservar las condiciones físicas de las calles y avenidas del municipio, regular el derecho de vía, en la vía pública, verificar la señalización de las vialidades, realizar y colocar los señalamientos para guiar, advertir o regular el tráfico y el paso del peatón
- Inspeccionar las áreas de bacheo y llevar un registro de los trabajos de mantenimiento, y cuidar las herramientas y materiales que le son entregados
- Inspeccionar los pavimentos y llevar un registro de las áreas para mejorar la seguridad y la calidad de la superficie, Elaborar programas de bacheo

## 1.6 JEFATURA DE TRANSPORTE

### Objetivo:

Planificar, organizar y coordinar las acciones necesarias que se instauren con la finalidad de mejorar y ordenar el servicio tolerado de transporte local; priorizando la seguridad del usuario

### Funciones:

- Elaborar el censo que permita contar con registros, medios de identificación y condiciones de protección vial.

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD			
	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	Código: VCHS/DM/F01/154	Página Página 20 de 25		
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025		

- Integrar y mantener actualizado el padrón de las bases del transporte público y de pasajeros para regular y/o reubicar aquellas que no cuenten con los permisos correspondientes.
- Implementar acciones correspondientes para una mejor circulación vial y desplazamiento del peatón.
- Impulsar las acciones necesarias para la regularización y reordenamiento de sitios y bases de transporte público y de pasajeros.
- Verificar que las bases de taxis, bici-taxis y moto taxi, cuenten con los permisos correspondientes, quedando estrictamente prohibida la ubicación de estas bases en vialidades primarias.

## 1.7 JEFATURA PERMISOS

### Objetivo

Otorgar y autorizar Permisos para: **“Estacionamiento Carga y Descarga”** y **“Estacionamiento en vía pública”**, que le sean solicitados y que a su vez cumplan con los requisitos establecidos en las leyes y sus reglamentos.

### Funciones

- Autorizar permiso para el funcionamiento de estacionamientos públicos con fundamento en la Sección Novena, de los derechos de estacionamiento en la vía publica y de servicio público, en sus Art. 157 y 158 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Verificar e inspeccionar la administración y correcto funcionamiento de los que presten este servicio.
- Regular y reubicar cajones de estacionamiento que obstruya la vía pública.
- Determinar, autorizar y exigir, la instalación de espacios destinados al estacionamiento, ascenso y descenso exclusivo de personas con

	<table border="1" data-bbox="1822 369 4930 1566"> <tr> <td data-bbox="1822 369 4930 572">MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</td><td data-bbox="4930 369 4930 572"></td></tr> <tr> <td data-bbox="1822 572 4930 774">DIRECCIÓN DE MOVILIDAD</td><td data-bbox="4930 572 4930 774"></td></tr> <tr> <td data-bbox="1822 774 4930 976">MANUAL DE ORGANIZACIÓN</td><td data-bbox="4930 774 4930 976"></td></tr> <tr> <td data-bbox="1822 976 3468 1179">Código: VCHS/DM/F01/154</td><td data-bbox="3468 976 4930 1179">Página Página 21 de 25</td></tr> <tr> <td data-bbox="1822 1179 3468 1566">Revisión: 001</td><td data-bbox="3468 1179 4930 1566">Año de Elaboración: 2025</td></tr> </table>	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		DIRECCIÓN DE MOVILIDAD		MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Código: VCHS/DM/F01/154	Página Página 21 de 25	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	
MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD												
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD												
MANUAL DE ORGANIZACIÓN												
Código: VCHS/DM/F01/154	Página Página 21 de 25											
Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025											

discapacidad en lugares preferentes y de fácil acceso a los edificios o espacios públicos, particulares o de gobierno, cuyo uso este destinado o implique la concurrencia del Público en general.

- Otorgará permisos para carga y descarga que se realicen en la vía pública, con motivo de la prestación de algún giro comercial.

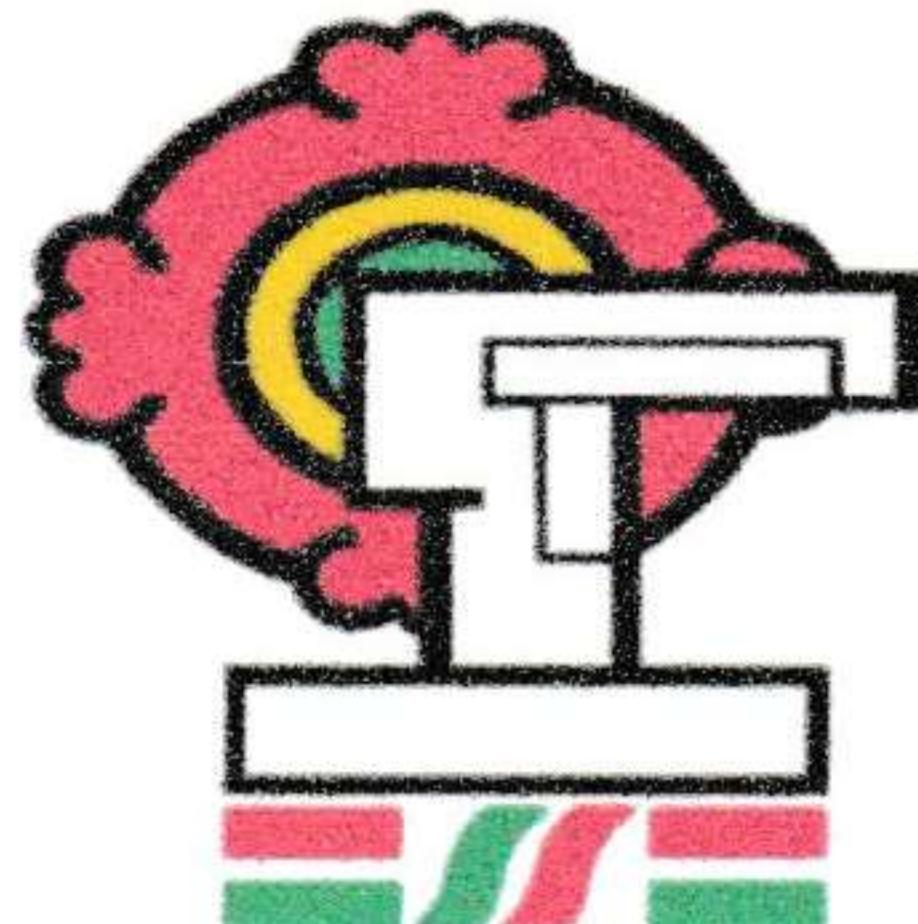
## 1.8 JEFATURA JURÍDICA

### Objetivo

Brindar asesoría y apoyo jurídico, respecto a los asuntos legales, elaborando los informes que procedan en cada caso

### Funciones

- Iniciar, continuar, concluir y ejecutar los procedimientos administrativos necesarios a través de la imposición de las medidas, sanciones y multas.
- Hacer cumplir las determinaciones del Bando en materia de movilidad, cumpliendo las formalidades legales que la ley de la materia corresponde velando por el respeto de los derechos humanos.
- Representar a la directora o director en las acciones, controversias y demás temas jurídicos en el que intervenga la directora o director de Movilidad.
- Desahogar los aspectos legales que tengan que ver con la dirección.
- Coordinar y organizar a las y los notificadores.
- Registrar los citatorios y notificaciones.
- Planear las actividades a realizar, llevar reuniones de trabajo con su personal.
- Participar en capacitaciones y todas aquellas actividades para profesionalizar la función.
- Notificar documentos generados por la dirección.

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b> <b>DIRECCIÓN DE MOVILIDAD</b> <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b> Código: VCHS/DM/F01/154      Página Página 23 de 25 Revisión: 001      Año de Elaboración: 2025	
---	--	--

## IX. DIRECTORIO

**Lic. Ana Marbella Gómez Ibarra**

Dirección de Movilidad

**C. Gustavo Luna Hernández**

Coordinación de Transporte

**Lic. AP Eva Concepción Urrieta Santiago**

Enlace

**C. José Francisco García Miranda**

Jefatura Administrativa

**Lic. Fernando Brandon Barrera Gómez**

Jefatura de vialidad

**Ing. Jesús Alberto Cerón Manríquez**

Jefatura de transporte

**Lic. Jorge Roberto Cruz Vázquez**

Jefatura Permisos

**Lic. Fernanda Valeria Villela Zamudio**

Jefatura Jurídica



MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

DIRECCIÓN DE MOVILIDAD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Código: VCHS/DM/F01/154 Página Página 24 de 26

Revisión: 001

Año de Elaboración:

2025



## X. VALIDACIÓN

  
PRESIDENCIA  
VALLE DE CHALCO  
» SOLIDARIDAD «  
¡Gobernemos con el Corazón!

**LIC. ALAN VELASCO AGUERO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIÓN

  
SECRETARIA DEL  
H. AYUNTAMIENTO.  
VALLE DE CHALCO  
» SOLIDARIDAD «  
¡Gobernemos con el Corazón!

**LIC. ALDO AUGUSTO RUIZ HERNÁNDEZ**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

  
COORDINACIÓN GENERAL  
MUNICIPAL DE MEJORA  
REGULATORIA  
VALLE DE CHALCO  
» SOLIDARIDAD «  
¡Gobernemos con el Corazón!

**LIC. VERONICA CUESTA CASTRO**  
COORDINADORA GENERAL  
MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

  
DIRECCIÓN DE  
JURÍDICO  
VALLE DE CHALCO  
» SOLIDARIDAD «  
¡Gobernemos con el Corazón!

**LIC. VÍCTOR MANUEL VILLENA LÓPEZ**  
DIRECTOR DE JURÍDICO

  
DIRECCIÓN DE  
MOVILIDAD  
VALLE DE CHALCO  
» SOLIDARIDAD «  
¡Gobernemos con el Corazón!

**LIC. ANA MARBELLA GÓMEZ IBARRA**  
DIRECTORA DE MOVILIDAD

	<p style="text-align: center;"> <b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>  <b>DIRECCIÓN DE MOVILIDAD</b>  <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>            Código: VCHS/DM/F01/154   Página Página 25 de 25            Revisión: 001   Año de Elaboración:            2025         </p>	
---	---	--

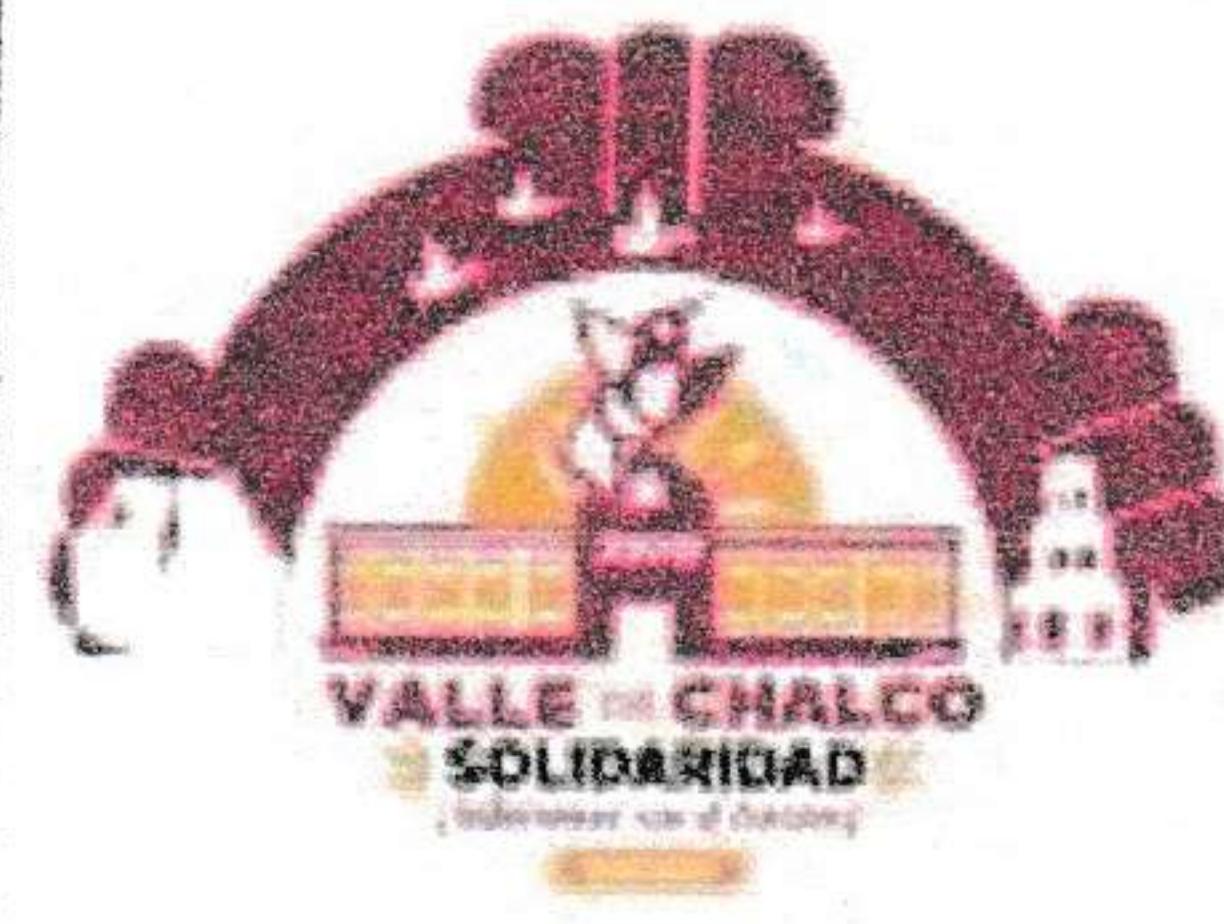
## HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Fecha de actualización	Descripción de la actualización
<b>Mayo 2025</b>	<b>Por cambio de administración</b>

Dado en sala de cabildo del Palacio Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, en la 41<sup>a</sup> sesión Ordinaria de Cabildo punto 4, incisos a, celebrada el 09 de octubre de 2025

APROBACIÓN: 22 de octubre de 2025.

VIGENCIA: El presente ordenamiento denominado Manual de Organización de la Dirección de Movilidad, entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Municipal.

	<p style="text-align: center;"> <b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>  <b>DIRECCIÓN DE MOVILIDAD</b>  <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  Código: VCHS/DM/F01/154      Página Página 22 de 25  Revisión: 001      Año de Elaboración:  2025 </p>	
---	---	--

- Cuidar la confidencialidad de los documentos.
- Ordenar los documentos a entregar
- Realizar diligencias de actos administrativos
- Notificar en tiempo y forma: citatorios, requerimientos, emplazamiento e inicio de Procedimientos.
- Notificar personalmente y por oficio a particulares a las autoridades administrativas.